

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13863.**

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-371-B-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agrupación Eslovenos y Descendientes en la Norpatagonia está teniendo una activa participación social y cultural en la región, fundada el 05 de noviembre de 2016 y desde entonces se ha ido sumando gente dentro de la provincia del Neuquén y Rio Negro, en especial de las ciudades de Neuquén, Cipolletti, Centenario, Cinco Saltos, Plottier, Fernández Oro, General Roca, Cutral Co, Plaza Huinul, Junín de Los Andes, Villa la Angostura y Zapala.

Que Argentina es el segundo país con mayor cantidad de inmigración de Eslovenos en el mundo, llegando a ser cerca de 40.000 personas.

Que gracias a todas las gestiones previas tuvimos el honor de que por primera vez en la historia de la República de Eslovenia, un embajador arribe a la zona del alto valle de Rio Negro y Neuquén.

Que en julio del corriente año, la embajadora estuvo reunida con el señor Gobernador de la provincia del Neuquén, y con el señor Intendente de la ciudad de Neuquén y parte de su gabinete, y fue agasajada como huésped de honor en el Concejo Deliberante recibida por su presidente, como asimismo tuvo reuniones con el rector de la Universidad Nacional del Comahue.

Que en el marco de las actividades culturales, los sábados del mes de julio de 2018 se presentó el ciclo de cine cultural Esloveno en el auditorio del MNBA.

Que se gestionó y aprobó, la participación en la reinauguración durante el mes de septiembre en la plaza del inmigrante, la colocación del escudo en el mástil.

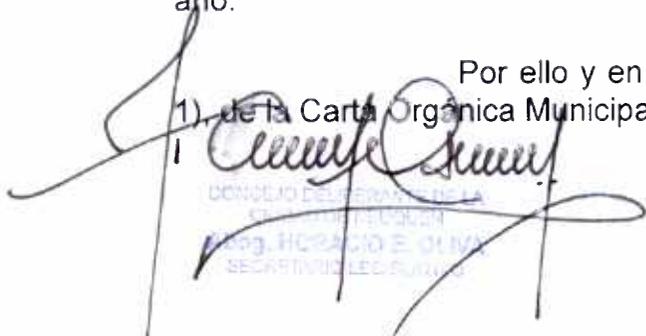
Que la Dirección de Catastro informa que es viable denominar "República de Eslovenia" a la calle identificada con el Código N.º 02347

Que este es un pedido de la embajadora señora Jadranka Sturm de Kocjan, quien encomendó a la agrupación "Eslovenos y Descendientes en la Norpatagonia", llevar adelante las gestiones necesarias para lograr el nombre de la calle.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 097/2018 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 20/2018 del día 29 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso

1) de la Carta Orgánica Municipal,

  
CONCEJO DELIBERANTE  
CALLE FREYRIE  
DR. RICARDO E. OLIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** DESÍGNASE con el nombre "República de Eslovenia" a la calle identificada con el Código N.º 02347, que corre paralela a la calle Conquistadores del Desierto, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

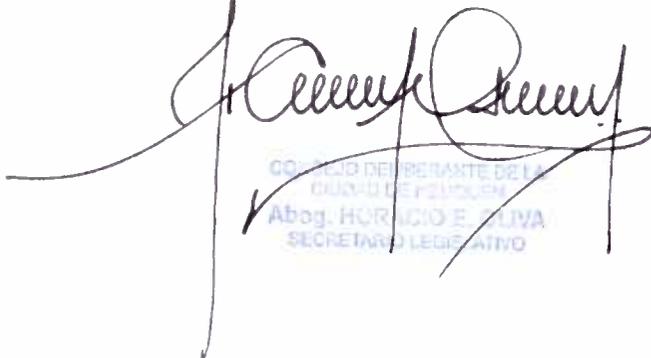
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-371-B-2018).**

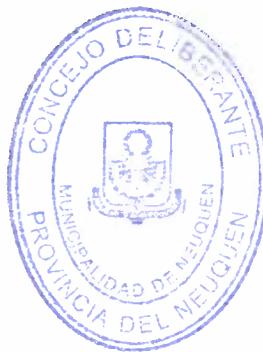
Es copia

Fdo.: MONZANI

am

OLIVA

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

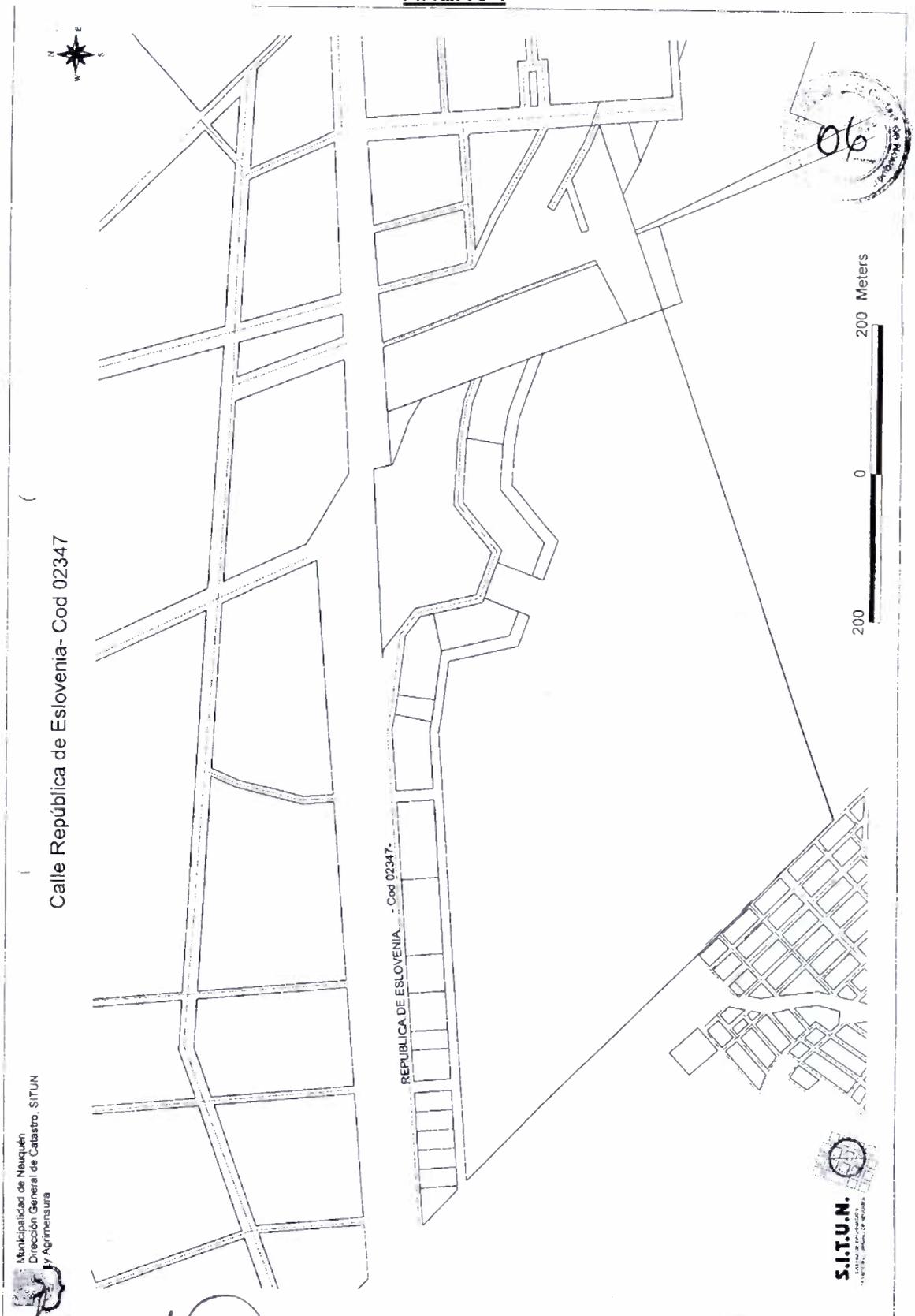


Ordenanza Municipal N° 13863 / 2019  
Promulgada Tácitamente Art. 70°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-371-B-2018

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2218  
Fecha ...18 / 01 / 2019

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

**ANEXO I**



*[Handwritten Signature]*

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO F. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO